

## SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

Este apartado reúne una amplia gama de señales que comportan caracteres muy diversos y en algunos casos ajenos entre sí, por lo que se hace necesaria su división en dos bloques muy determinados, ya que por las características apuntadas requieren tratamientos específicos en cada caso. Puedan resumirse estas dos áreas como sigue:

- A) Señalética para las CONSEJERIAS y sus propios departamentos.
- B) Señalética para CENTROS Y ORGANISMOS adscritos a las diversas Consejerías, pero que poseen edificios y ubicaciones propios (hospitales y residencias; centros culturales, deportivos, administrativos, etc.).

Señaladas estas dos amplias áreas y, ateniéndose al contenido y situación de las señales, pueden establecerse varias subdivisiones, tanto para el área “A” como para el área “B”, que son las siguientes:

- 1.- Señales, vallas o carteles, para situar a la entrada o en la fachada de los edificios.
- 2.- Directorios, tanto en patios interiores como en vestíbulos de entrada o de planta.
- 3.- Señales direccionales, en patios y jardines, o en el interior de los propios edificios.
- 4.- Letreros “in situ”, en puertas de departamentos, servicios, etc., así como rótulos de mostrador o sobremesa.
- 5.- Señales de emergencia (salidas, extintores, cuadros contra incendios, alarmas, etc.).

Para la puesta en marcha de cualquier proyecto de señalización han de tenerse presentes todas las características y, en ciertos casos, inconvenientes que concurren en cada aplicación concreta (arquitectura del edificio, espacio físico para colocar las señales, distancia y condiciones de visualización, etc.) y que hacen necesario el estudio pormenorizado de cada actuación. Por ello, como ya se ha expuesto anteriormente, es necesaria la dirección de técnicos (arquitectos, diseñadores, especialistas en urbanismo, etc.) para que, bajo su criterio cualificado, elaboren en cada caso el proyecto oportuno, aplicando las directrices generales de este Manual de Identidad Corporativa.

Las normas que se exponen deben cumplirse lo más estrictamente posible, pero no puede olvidarse que se presentarán ocasiones en que, por inconvenientes de diferente índole (poca iluminación, mala situación visual, espacio insuficiente, etc.) será necesario interpretar esta normativa con flexibilidad, buscando la solución adecuada para cada caso.

## Señales exteriores

### SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

El tipo de señalización al que se refiere este apartado es aquel que contempla las Consejerías y sus departamentos, incidiendo en el grupo de señales que pueden situarse en la entrada o fachada de los edificios.

Existen tres modelos de señales que se utilizarán según las necesidades:

- A) Carteles o vallas, con fijación a postes, cuando existan espacios abiertos o jardines ante el edificio de que se trate.
- B) Placas con fijación a fachada, cuando el edificio o local esté situado en la vía pública, y su distancia de visualización sea menor.
- C) Placas de directorio para aquellos organismos que estén ubicados en edificios comunes, (no de la Comunidad de Madrid).
- D) Grandes rótulos luminosos para situar en marquesinas o sobre puertas de entrada.

Las normas para la realización y colocación de estas señales son las que siguen:

#### CARTELES O VALLAS:

Se utilizará este tipo de señales siempre que el edificio esté distante de los accesos peatonales y exista un espacio visual conveniente que proporcione la contemplación de la señal a la distancia apropiada (edificios con amplio espacio exterior, patios interiores antes de acceder al edificio, jardines, etc.).

Irán montadas sobre patas ancladas al suelo con una altura en la parte superior entre 135 y 150 cms y sus características son las que muestra la figura 1.

#### PLACAS DE FACHADA:

Este modelo es el idóneo para aquellos edificios que, no teniendo un espacio exterior en el que se pueda visualizar una valla a la distancia mínima necesaria (por

estar ubicados directamente en la vía pública), requieren una señal que se contemple a una distancia menor. Por ello estas placas serán de un tamaño más reducido que las vallas; irán adosadas a la pared y su parte inferior mantendrá una altura, como mínimo, de 150 cms con respecto al suelo. Las normas para su elaboración tienen su representación gráfica en la figura 2.

#### PLACAS DE DIRECTORIO:

Serán utilizadas por aquellos departamentos que, perteneciendo a las Consejerías, se encuentren ubicados en edificios compartidos por otras empresas u organismos, incluso no pertenecientes a la Comunidad de Madrid. El tamaño de las placas será el necesario en cada caso, ateniéndose al marcado en dichos directorios, pero las proporciones y el modelo de realización serán basados en el esquema que nos presenta la figura 3.

#### ROTULOS O LUMINOSOS:

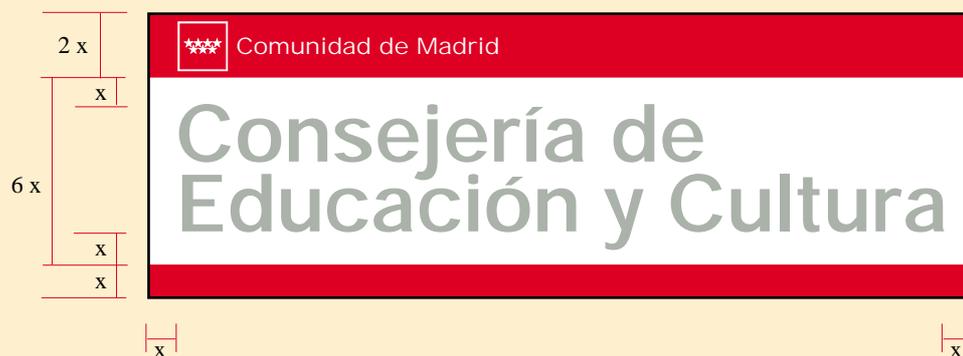
Son un tipo de señales que se sitúan sobre las puertas de entrada o la marquesina de la fachada. Generalmente tienen mayores dimensiones que las vallas o carteles y van iluminadas, ya que en ellas destaca especialmente la denominación del centro u organismo.

Teniendo en cuenta circunstancias específicas, como su lugar de ubicación –a la intemperie o resguardado– los materiales a utilizar para el soporte serán metálicos (opacos) o sintéticos (translúcidos). Como consecuencia, los rótulos que se realicen sobre material opaco llevarán una iluminación de focos exteriores, y los de material translúcido poseerán dicha iluminación interiormente.

Las normas gráficas para la realización de estas señales son las que aporta la figura 4.

FIGURA 1

*Versión I*



*Versión II*

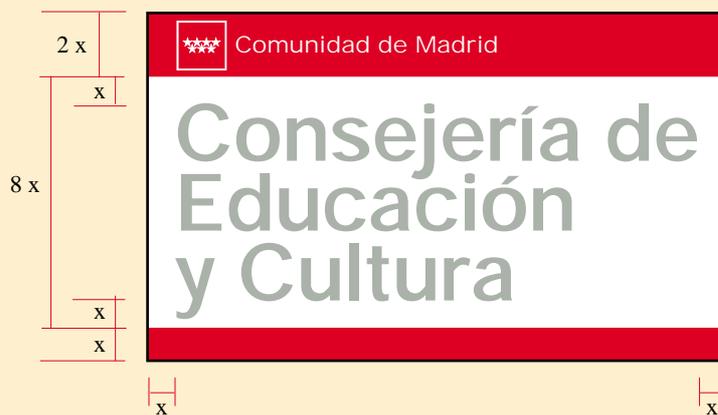


FIGURA 2

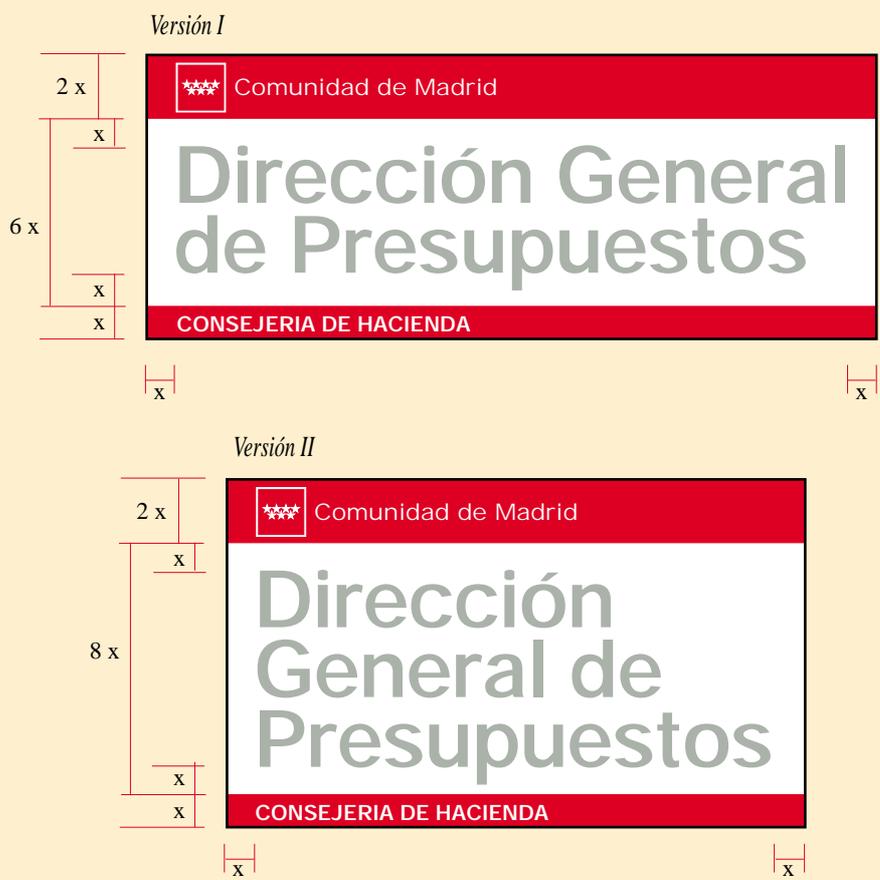


FIGURA 3

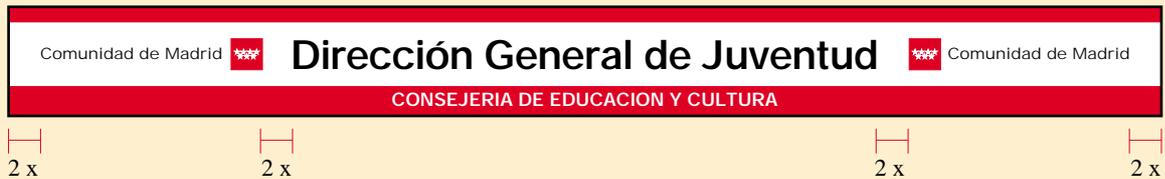


FIGURA 4

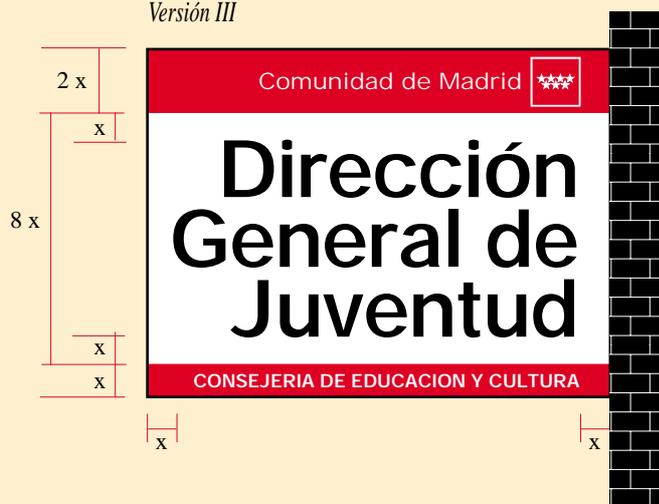
Versión I



Versión II



Versión III



## Directorios

### SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

Son señales que, en forma de cartel o valla, ofrecen información sobre diferentes secciones o departamentos y en una presentación única. Pueden estar situadas en el exterior (patios, jardines, aparcamientos, etc.) o en el interior de los edificios, en vestíbulos de entrada y de planta o en cualquier zona de paso obligado para acceder a secciones, departamentos, servicios, etc.

El lugar de emplazamiento para los directorios debe ser estudiado y decidido teniendo en cuenta las características y trazados arquitectónicos de los edificios, y siempre por técnicos cualificados (arquitectos, diseñadores, etc.) que determinarán la cantidad y ubicación de dichos directorios.

Las medidas son susceptibles de variación en función del lugar en que estén situados y de la distancia a que pueden visualizarse, pero las proporciones y colocación de sus elementos han de mantenerse de acuerdo con las normas que a continuación se exponen:

#### DIRECTORIOS DE EXTERIOR:

Estarán formados por paneles independientes con el fin de que puedan intercambiarse cuando sea necesario variar alguna de las denominaciones. Son susceptibles de contener elementos tipográficos, pictogramas o ambos a la vez y presentarán si es necesario un plano simplificado de los lugares a que se refieren (figura 1).

Estos directorios pueden asumir una función direccional, utilizando flechas que se colocarán a derecha o izquierda de los otros elementos (pictogramas o tipografía) según la situación del lugar que indican, pero agrupadas todas las denominaciones que estén ubicadas en la misma dirección (ver figura 2).

El orden de montaje para la confección de carteles o vallas será el siguiente:

En la parte superior, un panel con fondo rojo 032 y la denominación de la Consejería en letras blancas.

A continuación, con fondo blanco, tantos paneles como denominaciones contenga el directorio. Los textos, pictogramas o flechas se reproducirán en color negro.

Y por último, cerrando por la parte inferior, un panel con fondo rojo 032 en el que se presentarán símbolo y logotipo de la Comunidad. El símbolo, por rojo 032 y rodeado de una entrecalle blanca; el logotipo "Comunidad de Madrid", por blanco.

#### DIRECTORIOS DE INTERIOR:

Situados en vestíbulos de entrada de los edificios, en vestíbulos de planta, en pasillos, cerca de los ascensores o en cualquier zona en que, por su ubicación, pueda ofrecer la información adecuada.

Los que se sitúen en los vestíbulos de entrada presentarán la información más completa posible, por zonas, plantas, sectores, etc. y, en algunos casos, pueden incorporar algún tipo de planos que ayuden en la búsqueda de los diferentes servicios o departamentos.

Se situarán entre 1.20 y 2.20 m. con respecto al nivel del suelo, y su colocación, así como la utilización de esquemas o planos en su contenido, debe ser decidida por personas cualificadas (arquitectos, diseñadores, etc.) con el fin de que se emplacen en los lugares más idóneos y sus trazados sean de fácil comprensión.

La distribución y presentación de sus elementos se ofrecen en las figuras 3 y 4.

En la utilización de colores se mantiene el rojo 032, pero el negro de la señalización exterior se cambia por el gris 443 de PANTONE, siempre que la señalización sea interior.

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

Figura 1



Figura 2

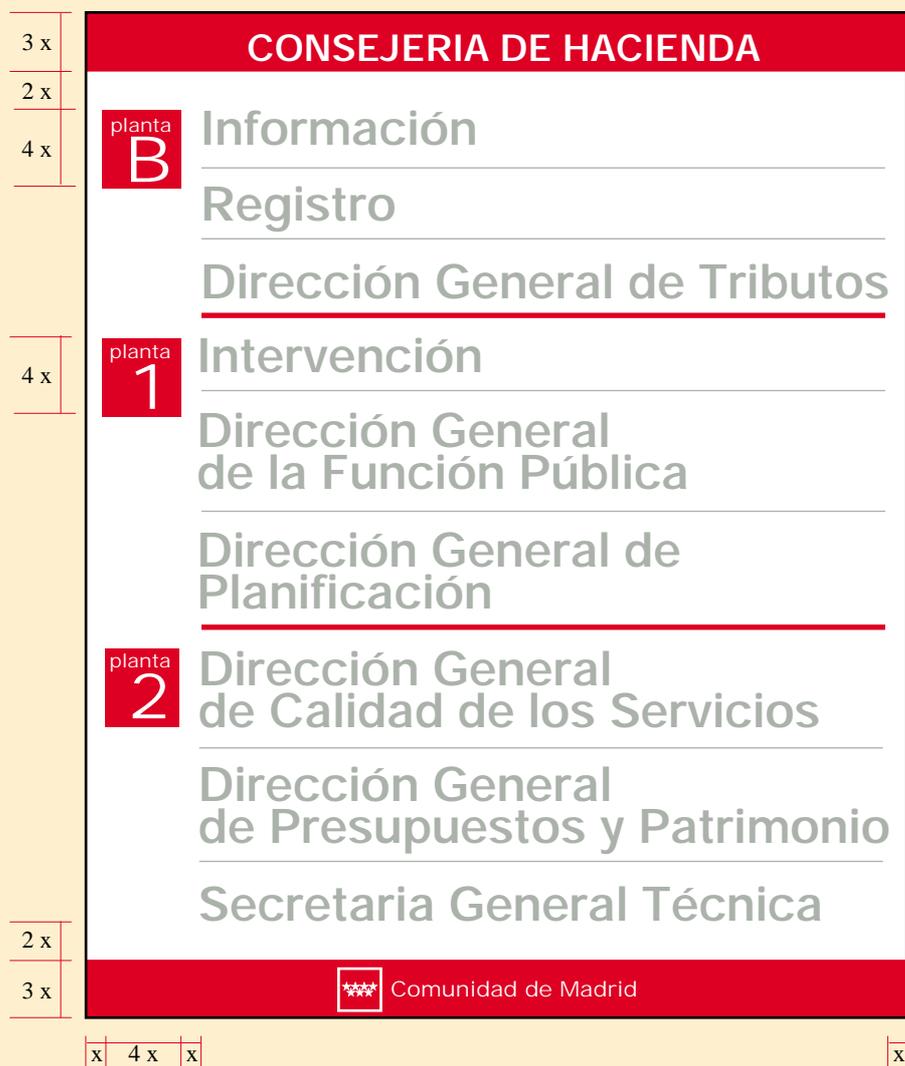


SEÑALIZACIÓN DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

Figura 3



Figura 4



Pueden presentarse en carteles de tipo **directorio** (con varias denominaciones dentro del mismo cartel) o con **una sola denominación**.

Si las señales son de tipo directorio, seguir las normas de página p12 (figura 1).

**Señales en recorrido, con una o varias denominaciones:**

Deben situarse en lugares estratégicos para que faciliten y den continuidad al recorrido, ya que generalmente serán necesarias varias para marcar el camino hacia el lugar indicado. Por ello el proceso debe ser dirigido con el criterio del profesional encargado del proyecto.

Su fijación podrá ser:

- A la pared
- En banderola
- Colgando del techo

Si van fijadas a la pared, su altura será no menor de 1,70 m. ni superior a 2 m., con respecto a la distancia del suelo (figura 2).

Si fuesen de banderola o colgadas del techo, se colocarán de forma que su límite inferior no baje de los 210 cms con respecto al suelo, por si es necesario pasar bajo ellas (figura 3).

Estas señales constarán de dos paneles:

- A) Parte superior en blanco con la denominación del departamento, área, servicio, etc., impresa junto a la flecha, en color gris 443 de PANTONE.
- B) Parte inferior en color rojo 032 y sin ninguna denominación.

Las proporciones y modelo de montaje pueden observarse en las figuras que se presentan a continuación.

Figura 1

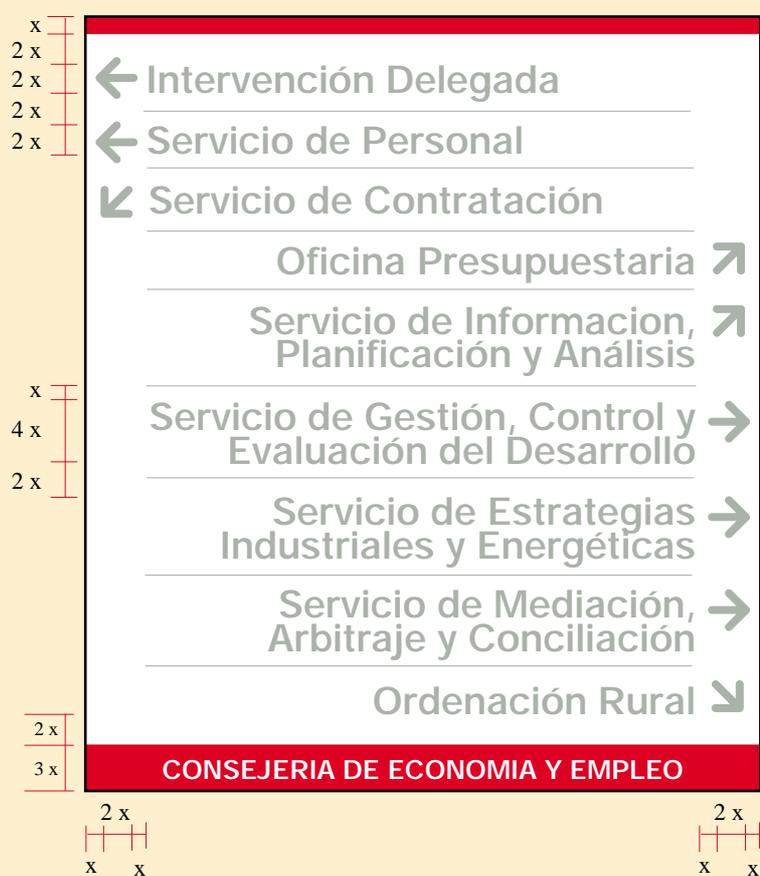
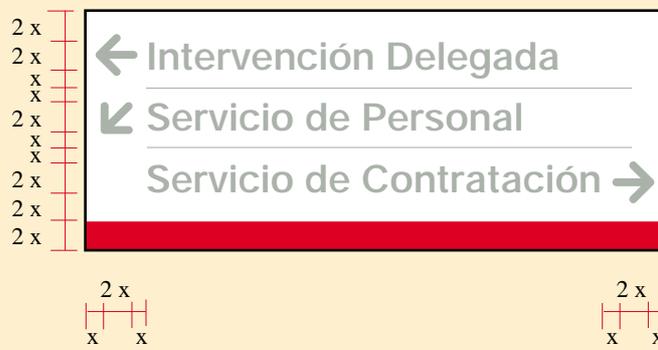


Figura 2



Figura 3



## Señales de interior "in situ"

### SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

En este apartado se contemplan todo tipo de rótulos o letreros que identifiquen un servicio, departamento, área, etc. Podrán estar situados, en pared o banderola, junto a puertas, así como en ventanillas, mostradores o mesas.

- **EN PARED:** Situados al lado de la apertura de la puerta, a 15 cms del marco y con su parte inferior a 150 cms del suelo (figura 1).
- **EN BANDEROLA:** Se situarán junto a las puertas –en el lado de su apertura– con una separación del marco de 15 cms y su parte inferior a 210 cms del suelo (figura 2).
- **EN VENTANILLA:** Siempre que sea posible se colocarán en la parte alta, pegados sobre el cristal o cualquier otro material, o colgados del techo, pero manteniendo una altura aproximada de 210 cms con respecto al suelo.
- **EN MOSTRADORES:** Pueden situarse colgando del techo, al igual que en ventanillas, o sobre el propio mostrador, con soporte para apoyar sobre la superficie (figura 3).
- **EN MESA:** Comportan las mismas normas y características que los letreros de mostrador con soporte sobre superficie (figura 3).

Junto a los grupos ya expuestos existen otras señales que se sitúan en pasillos o dependencias de distinta índole, y que pueden ser rótulos, pictogramas o indicadores de otro tipo (para extintores, material contra incendios, salidas de emergencia, alarmas, aseos, etc.). Este tipo de señalización ya tiene un estilo de material específico, con pictogramas determinados, así como medidas, homologadas según Real Decreto 1403/1986, de 9 de mayo (B.O.E. nº 162 de 8 de julio de 1986). En ellos solo habrá que decidir el tema de su colocación ya que, en cuanto a su diseño, no se incide desde este Manual de Identidad. Su ubicación se deja al criterio de los profesionales que realicen cada proyecto en particular.

Figura 1



Figura 2



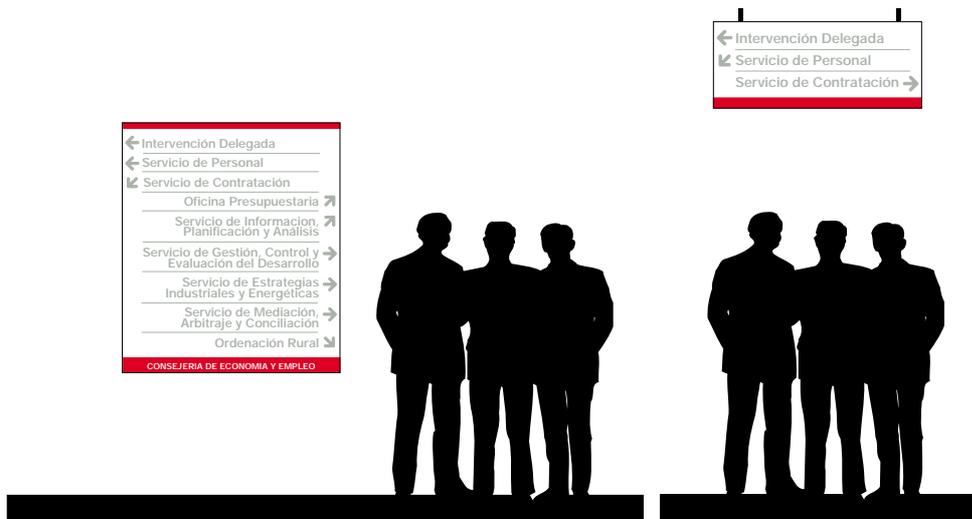
Figura 3



# Esquemas

## SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CONSEJERIAS Y SUS DEPARTAMENTOS)

### DIRECTORIOS



### SEÑALES "In situ"

